DECLARACION JURADA

Atento al Art. 81.- Formalización del contrato, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. **Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y *bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor"(sic*)**. Se procedió a la formalización del Contrato correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 56/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO MESNA 400 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 419.891**, al efecto de contar con el Código de Contratación, con lo cual se avalara la adjudicación del medicamento mencionado anteriormente.

El cáncer no puede esperar, el crecimiento tumoral es continuo, por lo cual es de suma importancia prever la mayor y mejor cobertura o los pacientes que tienen cáncer en el país y que en un 71 % son atendidos en el instituto, considerando lo cantidad de pacientes que requieren medicamentos, garantizando así que los mismos sean iniciados en tiempo y formo, y así evitar retrasos en sus tratamientos Oncológicos. Dicho de otro modo, evitar las largas listas de esperas que se podrían dar en su tratamiento.

C.P. SILVIA MARTINEZ
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer